

Hace Saber: Que en dicho tribunal y se tramita procedimiento de Ejecución Hipotecaria 66/2004, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Daniel García Jiménez, Francisca Atenza Martínez en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado el próximo día veintinueve de septiembre de 2004 de a las 10,00 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bienes y objeto de subasta y valor

Casa en planta baja, situada en la Villa de Archena, Avda. Tierno Galván, 48, que tiene una superficie de 94 m2. y una superficie construida de 84 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.362, libro 188, folio 144, finca 3.490, inscripción 5.^a

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 60.000 Euros.

Dado en Molina de Segura, veintinueve de abril de dos mil cuatro.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6302 Procedimiento número 11/04.

N.I.G.: 30030 4 0000061/2004

N.º Autos: Demanda 11/2004

Materia: Despido

Demandante: Harald Vicente Navarro

Demandado: Erwin Wilde

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 11/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Harald Vicente Navarro contra la empresa Erwin Wilde, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 26-5-04, a las 10,50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Harald Vicente Navarro Erwin Wilde, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veintinueve de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6303 Procedimiento número 74/04.

N.º Autos: 74/04

Materia: Cantidad

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 74/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Molina Robles contra la empresa Clares Moreno Félix, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Molina Robles contra Félix Clares Moreno, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 902'92 euros.

Que con fecha 26-3-2004, se ha dictado auto de aclaración siendo la parte dispositiva del tenor literal siguiente: Que estimando en parte la solicitud de aclaración formulada por don Miguel Molina Robles en su escrito de 22 de marzo del 2004, subsano la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que en el encabezamiento de la misma se añade lo siguiente: «Ha intervenido el Fogasa, representado por don Pedro Soria Fernández».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clares Moreno Félix, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a catorce de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintinueve de abril de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.